



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 804

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. JOAQUÍN LOSADA
 SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
 SECRETARIA DE HACIENDA: C.P. FRANCISCO CHIÓFALO
 SECRETARIA DE CALIDAD DE VIDA: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
 SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURAGRISEL DUARTE
 SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLLOFF
 SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
 VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
 Magíster JULIO ANTONIO VIVERO
 Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
 Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
 Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
 Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
 Sr. FERNANDO MEZA
 Sra. NATALIA GIMÉNEZ
 Sr. ANDRES MUTINELLI
 Sr. MANUEL SANCHEZ
 Sr. FRANCISCO FONSECA
 Sr. JUAN ROSSBERG
 Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Arq. ALEJANDRO COHEN
 SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH
 PROSECRETARIA LEGISLATIVA:

DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES: Lic. JULIAN LAFUENTE.
 DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

NÚMERO: 804

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05 de Enero de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XVI- N°51/15: «Modificase el Art. 13° de la Ordenanza XVI- N°29 (Prom. Automática)»-----Pág.3

DECRETO N° 206/15: «Designar Directora de Gestión de Jardines Maternales »-----Pág.4

DECRETO N° 207/15: «Designar Directora de Educación Ciudadana »-----Pág.4

DECRETO N° 208/15: «Designar Director General de Educación, Ciencia y Tecnología»-----Pág.4

DECRETO N° 209/15: «Designase Director de Deporte Comunitario »-----Pág.5

DECRETO N° 211/15: «Designar Director de Gestión»-----Pág.5

DECRETO N° 330/15: «Habilitase a partir del 1° de enero de 2016 el Protocolo Notarial »-----Pág.6

DECRETO N° 340/15: «Establecese la readecuación de la tarifa del boleto del T.U. de Pasajeros en la ciudad de Posadas »-----Pág.7 y 8

ORDENANZA XVI N° 51

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 13° de la Ordenanza XVI - N° 29, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 13°.- EL Centro de Revisión Técnica para Motos, una vez aprobada la verificación, debe confeccionar por duplicado un Certificado de Aprobación de Revisión Técnica (CARTO), entregando una copia al usuario y conservando la restante para su archivo, además debe entregar una oblea autoadhesiva que debe colocarse en un lugar visible del rodado para facilitar el control a simple vista por parte de las autoridades en la vía pública. La autoridad de aplicación debe proveer a cada centro de revisión los certificados, obleas y demás elementos necesarios para brindar el servicio de certificación. Fíjese en 2 (dos) UT (Unidad Tributaria) el valor de la oblea Municipal identificatoria de la revisión técnica de motos que debe proveer el municipio a los talleres habilitados.-”

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 15 del día 30 de julio de 2015.-

Ordenanza XVI- N° 51: Sancionada por Honorable Concejo Deliberante el día 30 de julio de 2015 y su promulgación automática de acuerdo al Capítulo III- Art. 167° de la Carta Orgánica Municipal.-

DECRETO N° 206: De fecha 11 de Diciembre de 2015.

«Designar Directora de Gestión de Jardines Maternales»

ARTICULO 1°.-DESIGNAR a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la Licenciada VALENZUELA CECILIA LORENA - D.N.I. N° 29.010.448, como Directora de Gestión de Jardines Maternales, cargo nominado de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme a lo expresado en el Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTICULO 2°.- FACULTASE a la Secretaria de Hacienda y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partida específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTICULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología y los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Prof. Marin- Ing. Florentín- C.P. Chiofalo-

DECRETO N° 207: De fecha 11 de Diciembre de 2015.-

«Designar Directora de Educación Ciudadana»

ARTICULO 1°.-DESIGNAR a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la Señora TATIANA LORENA BENÍTEZ - D.N.I. N° 33.720.931, como Directora de Educación Ciudadana, cargo nominado de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme a lo expresado en el Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTICULO 2°.- FACULTASE a la Secretaria de Hacienda y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partida específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTICULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología y los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Prof. Marin- Ing. Florentín- C.P. Chiofalo.-

DECRETO N° 208: De fecha 11 de Diciembre de 2015.-

«Designar Director General de Educación, Ciencia y Tecnología.-»

ARTICULO 1°.-DESIGNAR a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al Diseñador Gráfico DIEGO RENÉ MARTÍN - D.N.I. N° 31.457.926, como Director General de Educación, Ciencia y Tecnología, cargo nominado de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, , conforme a lo expresado en el Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTICULO 2°.- FACULTASE a la Secretaria de Hacienda y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partida específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTICULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología y los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Prof. Marin- Ing. Florentín- C.P. Chiofalo.-

DECRETO N° 209: De fecha 11 de Diciembre de 2015.-

«Designase Director de Deporte Comunitario.»

ARTICULO 1°.-DÉSIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, como Director de Deporte Comunitario, cargo nominado de la Intendencia, al agente **FERNANDEZ SERGIO REINALDO** - D. N. I. N° 21.781.781 – Legajo 3157, Titular – Categoría 22, conforme a lo expresado en el Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTICULO 2°.- FACULTASE a la Secretaria de Hacienda y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partida específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTICULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de de Gobierno y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín- C.P. Chiofalo-

DECRETO N° 211: De fecha 11 de Diciembre de 2015.-

«Designar Director de Gestión.»

ARTICULO 1°.-DÉSIGNAR a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al Doctor **FERNANDO SEBASTIÁN MORÍNIGO** – D.N.I. N° 29.210.312, como Director de Gestión, cargo nominado de la Unidad de Coordinación y control de Gestión, conforme a lo expresado en el Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTICULO 2°.- FACULTASE a la Secretaria de Hacienda y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, imputándose su erogación a la jurisdicción y partida específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTICULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada - Ing. Florentín- C.P. Chiofalo- Dn. Olmedo.-

DECRETO N° 330

VISTO:

La necesidad de dar lugar a la habilitación del Protocolo Notarial a los efectos del otorgamiento de escrituras por ante el Registro de Contratos Públicos en el ámbito Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme al Decreto dictado por el Superior Gobierno de la Provincia de Misiones que lleva el N° 1607, de fecha 07 de Diciembre de 1.995 y aprobado por Decreto N° 283, de fecha 18 de marzo de 1.996 por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se crea el Registro de Contratos Públicos que funcionará en la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, conforme a lo establecido en el Artículo 226 de la Carta Orgánica Municipal;

QUE, no existiendo objeciones que formular, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- HABILÍTASE, a partir del 1° de enero de 2.016, el Protocolo Notarial a los efectos del otorgamiento de Escrituras por ante el Registro de Contratos Públicos de la Escribanía de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección de Comunicación Institucional y Prensa. Escribanía de Gobierno Municipal. Tesorería Municipal. Notifíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín-

POSADAS, 30 DIC 2015

DECRETO N° 340**VISTO:**

La situación inflacionaria actual que atraviesa el país y que repercute en la vida cotidiana de los ciudadanos posadeños, como así también la necesidad de readecuación de la tarifa del Boleto del Transporte Urbano de Pasajeros a los fines de mejorar la calidad del servicio; y

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 92° de la Carta Orgánica; el Reglamento General del Sistema Integrado aprobado por Ordenanza XVI N° 20 (Antes Ordenanza 1600/2005) y Metodología de costos aprobada como Anexo IV del Decreto N° 1.132/12, constituyen el marco normativo y regulatorio del régimen tarifario municipal complementado por las disposiciones, ratificaciones e instrucciones en la materia contenidas en la Ordenanza XVI N° 33 (Antes Ordenanza N° 3155/2012);

QUE, la readecuación de las tarifas y el mejoramiento en la calidad del servicio encuentra su basamento en los derechos y competencias resultantes del plexo normativo señalado;

QUE, asimismo, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 14/ 2014 establece la competencia de cada uno de los municipios pertenecientes al Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la fijación de las tarifas del transporte urbano de pasajeros aplicable en el ámbito de su jurisdicción, observando y respetando los criterios, principios y normativa que dieron origen y desarrollo al Sistema Integrado al que pertenecen;

QUE, en la Audiencia Pública realizada en fecha 21 de Diciembre de 2015, en cumplimiento con el artículo 45° de la Carta Orgánica, los ciudadanos coincidieron en el reclamo del mejoramiento y optimización de la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros;

QUE, asimismo expresaron los usuarios, que el mejoramiento solicitado se haría posible con el aumento de unidades prestadoras del servicio; mayor frecuencia horaria en días hábiles y especialmente en horarios nocturnos, fines de semana y feriados; mejoramiento de las unidades (colocación de cortinas y aire acondicionado); refacción y colocación de refugios de pasajeros en distintas zonas de la ciudad; acondicionamiento de las unidades para discapacitados; más terminales de transferencia para lograr una mayor fluidez en la comunicación de diferentes puntos de la ciudad; y respecto del Sistema Único de Boleto Electrónico -SUBE-, la creación de nuevos puntos de recarga de la tarjeta;

QUE, no obstante el requerimiento de los empresarios concesionarios del Transporte Urbano de pasajeros de un incremento del 40% sobre la tarifa actual, se debe tener en cuenta las necesidades de los ciudadanos y los reclamos por ellos efectuados;

QUE, en virtud de los fundamentos expuestos y conforme las facultades conferidas por el artículo 91° de la Carta Orgánica de la ciudad de

Posadas, el Anexo II, Capítulo II de la Ordenanza XVI N° 20 (antes Ordenanza 1600/2005) y normas complementarias aplicables, es que se dicta el presente dispositivo legal;

POR ELLO;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE la readecuación de la tarifa del boleto del Transporte Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Posadas, en un incremento del 16,07% sobre el valor de la tarifa a partir del día 7 de enero de 2016; y un incremento del 11,53% sobre el valor de la tarifa a partir del día 16 de julio de 2016.

ARTICULO 2°.- INSTESE a las Empresas Concesionarias del Servicio de Transporte Público de la Ciudad de Posadas al mejoramiento y optimización de la prestación del servicio, conforme los requerimientos planteados por los ciudadanos en la audiencia pública celebrada el día 21 de diciembre de 2015. A tal fin **CONVÓQUESE** a las mismas a través de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de Posadas.

ARTICULO 3°.- REFERENDARAN el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contador Municipal, Dirección de Comunicación institucional y prensa. Remítanse copias autenticadas a las empresas operadoras del sistema integrado de transporte urbano y metropolitano, y al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas. Cumplido archívese.

Fdo.:Dn. Losada- Ing. Florentín- C.P. Chiofalo-

